

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN  
(SASKATOON, CANADÁ)  
Y  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
(TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO)

Conscientes de la relación cordial y de cooperación bilateral entre Canadá y México, y con la finalidad de fomentar la colaboración académica y científica adicional entre la **Universidad de Saskatchewan (U of S)**, Saskatoon, Canadá, y la **Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)**, Tuxtla Gutiérrez, México, de aquí en adelante denominados como "**Las Partes**" o singularmente como "**Parte**", ambas instituciones de educación superior están de acuerdo con el siguiente marco, el cual se basa en los principios de la igualdad mutua y la reciprocidad de beneficios:

1. "**Las Partes**" explorarán oportunidades para cooperar en diversas actividades académicas, científicas y de investigación en campos de mutuo interés. Esta cooperación puede incluir lo siguiente:
  - Intercambios y pasantías de académicos, funcionarios y estudiantes;
  - Introducción de nuevos programas de estudio;
  - Proyectos de investigación conjunta;
  - Intercambio de publicaciones y material de entrenamiento; y
  - Desarrollo de programas conjuntos.
2. Los detalles específicos de estas actividades serán articulados y acordados en convenio (s) de colaboración por separado.

Estos acuerdos de colaboración incluirán planes de implementación desarrollados a través de la consulta y negociación mutuas y serán firmados por ambas instituciones, de conformidad con sus propias políticas institucionales.

3. Cada parte designará a un coordinador que servirá como enlace institucional para la ejecución del presente Convenio marco de cooperación. En la **Universidad de Saskatchewan** esta persona será la Directora de Investigación Internacional y Relaciones Institucionales, Dra. Diane Martz, y en la **Universidad Autónoma de Chiapas** lo será el Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales, Mtro. Luis Iván Camacho Morales.



4. Este convenio refleja el compromiso de "Las Partes" para colaborar como se expresa, y no se pretende que sea legalmente de carácter vinculante.
5. Como resultado de este convenio, ninguna de "Las Partes" incurrirá en obligaciones financieras derivadas de las acciones de la otra, sin un acuerdo previo por escrito para aceptar las obligaciones financieras específicas.
6. Este convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la firma final y por un período de cinco años. Éste puede ser extendido por un período establecido de mutuo acuerdo por escrito por "Las Partes".
7. Cualquiera de "Las Partes" puede dar por terminado anticipadamente este convenio, dando aviso a la otra parte con seis meses de antelación.

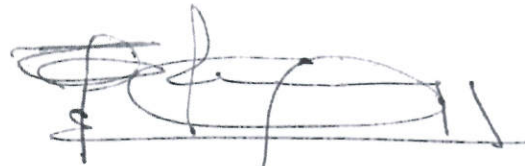
En nombre de la Universidad  
de Saskatchewan



**Dr. Michael Atkinson**  
Director y Vice-presidente Académico  
encargado de la Universidad

Fecha: 30 June 2017

En nombre de la Universidad  
Autónoma de Chiapas



**Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández**  
Rector

Fecha: 31 de mayo de 2017.